segun conzepto = Acordo la Ciudad que dhos Caballeros y Comisarios de Guerra dispongan luego los carreros respectivos de las onze Parroquias de ella formen inmediatamente Padrones Casa hita de su Vezindario, segun hasta oy practica y costumbre, y los tengan presentes para gouernarse en los casos que ocurran de Alojamiento; Cuyo methodo se observe de medios en medio año conforme al estilo; Procurando se arreglen dhos Padrones con la mayor claridad y formalidad; Prebiniendose assi al mismo tiempo à fin de que no resulten equivocaciones: Y por lo que respecta al segundo particular del alumbrado tan util y benefi zio à esta Poblazion; Deseando el Ayuntamiento se remedien qualesquiera dificultades que embaracen su establezimiento y permanencia; Nombro una Junta compuesta de los Sres Dn Salvador Viñadez Corvacho Dn Joseph Moñino Regidores, Dn Joaquin Cano Diputado del Comun y Procuradores Sin dico Gral, y Personero Dn Joseph Blanes y Dn Diego Lopez Guillen Jurados, para que presidida de los Sr Corregidor trate, resuelban, y prevengan quanto les dicte su celo, y conduzca al logro de este tan proyectado; A cuyo fin les confiere esta Ciudad, amplio poder y facultades; dando le cuenta de las resultas para su ulterior licencia en este asumpto.

Sobre la abertura del pozo de Cauce de la Acequia de Arboleya

Oyose Memorial de Dn Miguel Lison y Fonseca Vezino de esta Ciudad, y Comisario de la Acequia de la Arboleya; En que dize se ha enterado el Fuentero de ella, y visto en